	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	PÁGINA 1 DE 12
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: GC-FO-08
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 10

**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN SOCIAL

**DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR GUAJIRA e>


**PERFIL DEL CONTRATISTA:** LÍDER SOCIAL PARA TERRITORIALES

**NIVEL:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO 7

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD:** CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJIA

**FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:** DICIEMBRE 2020

<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>
	<p>La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD).</p> <p>En la actualidad y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la UAEGRTD está prevista como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir de órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados.</p> <p>La UAEGRTD tiene como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados. Sus funciones están establecidas en el artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, como lo son <i>incluir en el registro las tierras despojadas y abandonadas forzosamente, de oficio o a solicitud de parte y certificar su inscripción en el registro acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzosos sobre los predios para presentarlas en los procesos de restitución, entre otras.</i></p> <p>Los titulares del derecho a la restitución deberán ser incluidos, según lo disponen los artículos 76 de la Ley 1448 de 2011 y 2.15.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016, en el registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente - RTDAF, instrumento conformado y administrado por la Unidad, que contendrá: <i>i) La identificación precisa de los predios objeto de despojo, en forma preferente mediante georreferenciación individual y colectiva. ii) Identificación de la víctima(s) y del núcleo familiar del despojado o de quien abandonó el predio. iii) La relación jurídica de las víctimas con el predio (propietario, poseedor o explotador de baldío). iv) El periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con el predio; y v) La inclusión de la información complementaria, respetando todas las garantías constitucionales de las víctimas.</i></p> <p>La UAEGRTD en ejercicio de la competencia conferida por la Ley 1448 de 2011 (art. 105, núm. 3º), entre ellas la de establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia del despojo o abandono, y según lo dispuesto como funciones de la Dirección Social en Artículo 15 del Decreto 4801, procede a apoyar el análisis de contexto de zonas focalizadas; coordinar con la Dirección Técnica Catastral y de Análisis Territorial la recolección de información comunitaria en las zonas focalizadas para la restitución y los lugares de ubicación actual de las víctimas; apoyar, en coordinación con las Direcciones Jurídica de Restitución y Catastral y de Análisis Territorial, la recolección de información comunitaria con carácter probatorio, para la determinación de los derechos y afectaciones en materia de abandono y despojo de tierras; coordinar con las instituciones competentes la inclusión del enfoque de acción sin daño, en los procesos de restitución o formalización; diseñar, implementar y hacer seguimiento al Programa Especial para Garantizar el Acceso de las Mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución, según lo ordenado en el Art. 114 de la Ley 1448 del 2011.</p> <p>Estas funciones se hacen concretas en las Direcciones Territoriales para la gestión de casos del proceso de registro contemplado en la Ley 1448 de 2011, que permitan decidir la inclusión o no de los solicitantes al Registro de Tierras presuntamente abandonadas o despojadas, así como el acompañamiento en las etapas judicial y de posfallo. Por esta razón la Dirección territorial requiere un profesional de la Dirección Social, que, con un equipo conformado por profesionales jurídicos y catastrales, realicen las labores propias en los territorios micro focalizados.</p> <p>Así mismo, la Unidad requiere fortalecer el equipo de las Dirección Social a nivel territorial con el fin apoyar la organización; tiempos de entrada a las microzonas; producción de información; seguimiento a la gestión; revisión de</p>

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	PÁGINA 2 DE 12
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: GC-FO-08
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>	VERSIÓN: 10

la calidad de la información generada en los procesos de investigación de las solicitudes; la consolidación y presentación de la información al director territorial, supervisores de contratos, enlaces de sociales del nivel nacional y a las distintas dependencias de la Unidad de Restitución de Tierras, así como a las entidades de gobierno y ciudadanía con la que se relaciona.

En este sentido, un profesional con el siguiente perfil le permite a la Dirección Social concentrarse en el seguimiento a la calidad de los productos objeto del trámite administrativo en los aspectos como: A) La correcta identificación de los cónyuges y núcleos familiares que debe ser inscritos en el registro; B) La práctica y sistematización rigurosa de pruebas sociales conducentes, pertinentes y eficientes que permitan sustentar las decisiones sobre la inscripción o no en el registro de tierras; C) La motivación y argumentación sobre el contexto de violencia, la calidad de víctima y las presunciones de hecho que conforman las solicitudes judiciales de restitución; y D) La elaboración de pretensiones diferenciales de las solicitudes entre otras.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el perfil profesional específico para desarrollar estos temas y que para el cumplimiento de las obligaciones que se describen más adelante se necesita contratar la prestación de los servicios de personal idóneo para satisfacer estas necesidades, la contratación se encuentra debidamente justificada.

<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>
<b>2.1</b>	<b>OBJETO:</b> Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Social, para liderar el desarrollo de actividades y productos de los/las profesionales sociales en la territorial designada, realizando las actividades de consolidación, verificación, planeación de las acciones comunitarias, de formación a las comunidades, recolección de pruebas sociales, la incorporación de los enfoques diferenciales de los profesionales sociales, entre otros, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social contemplados en el Sistema Integrado de Gestión, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la ley 1474 de 2011.
<b>2.2</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA</b>  <b>Formación Académica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pregrado: Título Profesional en: Psicología, trabajo Social, Ciencia Política, Historia, Sociología, Antropología, Psicología, Derecho, ciencias humanas y/o sociales.</li> <li>- Posgrado: En la modalidad de Especialización o maestría en áreas relacionadas con las actividades a desarrollar o dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida por el título de posgrado.</li> </ul> <b>Experiencia:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- General: Más de 72 meses de experiencia profesional.</li> </ul> Específica: Experiencia específica mínima de 24 meses relacionada con el liderazgo de personal y/o metodologías de trabajo comunitario con población víctima del conflicto armado y/o levantamiento de información cartografía social y/o reconstrucción cronológica y/o afectaciones por conflicto armado y/o caracterización de población víctima o vulnerable y/o elaboración de informes de ejecución y/o seguimiento y/o revisión de productos sociales y/o conceptos técnicos sociales y/o manejo de expedientes y/o acopio probatorio de casos.
<b>2.3.</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b>  Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar un plan de trabajo mensual con objetivos, acciones, indicadores y cronograma, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección</li> </ol>



Social.

2. Compilar, verificar y enviar correctamente diligenciado conforme al instructivo para su uso y apropiación, los avances en la ejecución de los productos sociales asociados a las micro zonas e ID's asignados a la/el profesional comunitario(a) territorial y/o a los analistas de contexto territorial, a través del instrumento designado por la dirección social. Los avances deben ser remitidos durante los primeros 5 días del mes al supervisor del contrato, al enlace social del nivel nacional y al analista de contexto del nivel nacional.
3. Liderar, definir y hacer seguimiento al plan de trabajo de los productos sociales en los ID o casos asignados al equipo de profesionales comunitarios territoriales y analistas de contexto territoriales de acuerdo con los lineamientos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Evaluar, validar y avalar el cumplimiento y calidad de los productos relacionados con: estudio para la implementación del enfoque diferencial y/o redireccionamiento a otras entidades; informes técnicos de sistematización de fuente comunitaria y pruebas sociales; identificación de núcleos familiares; caracterización de sujetos de especial protección; e identificación de terceros. Así como hacer seguimiento al cumplimiento en la entrega de los documentos de análisis de contexto de acuerdo con el plan de trabajo; dicha labor la realizará en apoyo a la supervisión de los contratos que tenga a su cargo y/o sobre aquellos en los que realiza apoyo a la misma.
5. Liderar y hacer seguimiento a las actividades administrativas y de tipo logístico que son hechas por parte del equipo social para la debida ejecución del contrato, incluyendo todas las acciones relacionadas con el protocolo de seguridad y/o convocatorias.
6. Promover y/o participar en las reuniones de análisis y decisión de los casos que inician formalmente su estudio, como de los que se incluyen o no en el registro de tierras despojadas, con los/las profesionales de las áreas jurídicas, catastrales, analistas de contexto y/o coordinadores de la micro-focalización.
7. Orientar y liderar la planeación y ejecución de las acciones de información, sensibilización y capacitación, cuando haya lugar, por parte del equipo social a la comunidad, habitantes de la micro zona, reclamantes de tierras y/o terceros de acuerdo a las orientaciones e indicaciones de la Dirección Social del nivel central.
8. Revisar, retroalimentar y dar visto bueno a todos los actos administrativos de decisión de fondo para garantizar la correcta incorporación de la información social aportada según los procedimientos del SIG, con especial énfasis en el relacionamiento explícito de las mujeres titulares de derechos en la parte resolutoria del mencionado acto administrativo.
9. Participar de manera articulada con los/las profesionales sociales comunitarios(as) territoriales, jurídicos, y demás profesionales misionales vinculados en los casos, de las actividades de proyección de pretensiones diferenciales, y socialización de pretensiones.
10. Tramitar y registrar los documentos producidos en el Sistema de Registro, garantizando la custodia, cuidado y traslado al archivo de los documentos relacionados con el procedimiento administrativo de restitución de tierras, así como los soportes generados en el marco de este contrato.
11. Apoyar en la elaboración de respuestas a las PQRS, e informes para los entes de control, entidades gubernamentales, actores de cooperación internacional, organizaciones sociales y organizaciones defensoras de derechos, entre otros, que solicitan información sobre avances en la implementación de los enfoques diferenciales, psicosocial, reconciliación-acción sin daño, el Programa de acceso especial para las mujeres, y en general de la Política de restitución de tierras.



	<p>12. Identificar e informar al nivel central de la Dirección Social las posibles conflictividades sociales que se presentan en la etapa administrativa, que puedan afectar el proceso de restitución de tierras, bien sea por la implementación de la política o por las dinámicas sociales del territorio; así como acompañar las gestiones de los enlaces territoriales de diálogo social y trabajo comunitario.</p> <p>13. Desarrollar las acciones afirmativas necesarias para incorporar los enfoques diferenciales, psicosocial y de reconciliación-acción sin daño con comunidades víctimas, organizaciones, actores de cooperación internacional y entidades públicas en el marco de la Política de restitución de tierras.</p> <p>14. Desarrollar e impulsar todas las actividades que, en virtud de decretos y normas reglamentarias, le sean transferidas a la entidad en lo relacionado con el RUPTA.</p> <p>15. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.</p> <p>16. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.</p> <p><b>Nota 1:</b> Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad.</p> <p><b>Nota 2:</b> El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Unidad.</p>
2.4.	<b>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Prestación de Servicios Profesionales <input type="checkbox"/> Apoyo a la Gestión
2.5.	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales y hasta el <b>MARZO 31 DE 2021</b> .
2.6.	<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> <b>El valor del contrato será hasta por la suma de (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS) M/CTE (\$ 18.281.257), incluidos todos los impuestos, gravámenes y tasas.</b> <b>PARÁGRAFO 1º:</b> La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo será el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
2.6.1	<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b> Teniendo en cuenta las diferentes etapas de planeación para la imputación presupuestal del futuro contratista, el área técnica deberá indicar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"><li>1. CDP</li><li>2. Cupo</li><li>3. Nombre del Contratista</li><li>4. Rubro</li><li>5. Proyecto</li><li>6. Objetivo</li></ol>



7. Producto
8. Actividad
9. Porcentaje
10. Valor.

**Nota 1:** Cuando el cupo tenga varios rubros, actividades y proyectos, deben relacionar la información para cada uno.

**Nota 2:** La información debe ser remitida por correo electrónico institucional denominado ANEXO – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL y será soporte al momento del cargue en la plataforma

**2.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- A. Un primer pago hasta por valor de Un primer pago hasta por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$3.656.251**).
- B. XDOS (02) pagos cada uno hasta por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (**\$7.312.503**).


El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación a LA UNIDAD previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** 1) El formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. 4) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 1º:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del Informe de actividades GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN correspondiente al mes de ejecución y el GC-FO-54 INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN aprobado y firmado por el Supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato GL-FO-25 DEVOLUCIÓN DE BIENES Y OTROS ELEMENTOS, suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.

**PARÁGRAFO 2º:** El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos.

**PARÁGRAFO 3º:** Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados **por el Supervisor del contrato** para los siguientes casos: Suspensión del contrato, Fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior debe ser **DEBIDAMENTE JUSTIFICADO** en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN. **NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**, para estos casos se debe iniciar lo establecido en

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	PÁGINA 6 DE 12
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: GC-FO-08
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 10

	<p>la GC-GU-01 GUÍA PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES y las declaratorias de incumplimiento contempladas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:</b> 1) La factura (cuando aplique) 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente.</p>
2.8.	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Valledupar.
2.9.	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pagar al <b>CONTRATISTA</b> el valor estipulado en el contrato.</li> <li>2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.</li> <li>3) Prestar la debida colaboración al <b>CONTRATISTA</b>, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda.</li> <li>4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en <b>LA UNIDAD</b> y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al <b>CONTRATISTA</b> el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>5) Prestar al <b>CONTRATISTA</b> la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo.</li> <li>6) Se deja expresa constancia que <b>LA UNIDAD</b> informa al <b>CONTRATISTA</b>, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, <b>LA UNIDAD</b> realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL.</li> <li>7) Cuando <b>EL CONTRATISTA</b>, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, <b>LA UNIDAD</b> suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin.</li> <li>8) Previo el cumplimiento de los requisitos <b>LA UNIDAD</b>, reembolsará al <b>CONTRATISTA</b>, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al <b>CONTRATISTA</b>, se realizarán con arreglo a las normas establecidas por <b>LA UNIDAD</b>.</li> <li>9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</li> <li>10) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.</li> <li>11) <b>LA UNIDAD</b> podrá solicitar con un plazo no mayor a 15 días el cambio del lugar de ejecución al contratista, quien podrá aceptar esta condición o solicitar la terminación anticipada del mismo.</li> </ol>
2.10.	<p><b>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>La supervisión del contrato será ejercida por el Director Territorial Cesar Guajira, o por quien designe el Ordenador del Gasto</p> <p>El(Los) Supervisor(es) del presente contrato de prestación de servicios debe ser ejercida por personal idóneo, dicha condición deberá ser verificada por el jefe de área solicitante y el cual debe velar por el cumplimiento de la ejecución del contrato, en los términos de la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem.</p>
3.	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>



Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión *“aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”*

**4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido por la Unidad, atendiendo la Tabla de Honorarios recomendados que se encuentra vigente a la fecha de la contratación, de conformidad con el procedimiento GC-PR-07 CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

**RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL**

Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la UAEGRTD, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la entidad.


No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la UAEGRTD, considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación.

**RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

**“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los pliegos de condiciones o sus

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 8 DE 12</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 10</b>

equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsible, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran, no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

### Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%



2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos de la UAEGRTD como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la UAEGRTD o que provenga de la labor realizada por el contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por la UAEGRTD	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%



9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los elementos y/o equipos entregados por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
12	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
14	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a funcionarios de la URT y contratista en el momento de la prestación del servicio (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%



17	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio de mantenimiento. (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
18	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista/ Entidad Contratante	50%/50%

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO**

El Contratista deberá constituir a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

**CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, identificada con NIT 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD.


**PARÁGRAFO 1º.-** La garantía deberá constituirse y entregarse a LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

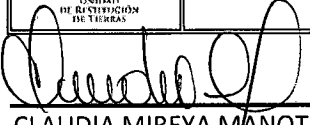
**PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

**PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

**8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 12 DE 12</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 10</b>



**CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJIA**  
 Director Territorial Cesar Guajira

Elaboró: Alejandro Ozuna